



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"
24 AGO 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 406

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 3.318-M17(I)-R-20, mediante el cual la Firma "**Rodríguez Enrique Ariel**" tramita el pago del Ticket Factura "B" N° 0003-00016515 de fecha 11/05/20, emitido por dicha Firma, por el importe total de \$ 40.227,01 (pesos cuarenta mil doscientos veintisiete con un centavo); y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación (fs. 01) indica que tal Ticket Factura fue emitido en concepto de alquiler por parte de esta Municipalidad del inmueble sito en calle Luis Lobo de la Vega y esquina Mozart de esta ciudad – Padrón Inmobiliario N° 777.159, correspondiente al mes de Mayo/20; y, a los fines tramitados, agrega el respectivo Ticket Factura (fs. 02);

Que a fs. 04 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 04 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler del aludido inmueble, a fs. 12 los Sres. Sub-Secretario y Secretario de Gobierno señalan: "*...la contratación directa que se realizó sobre el inmueble sito en calle Lobo de la Vega y esquina Mozart estuvo motivada en la URGENTE NECESIDAD de que las oficinas de las Direcciones de Deportes y Servicios Públicos puedan seguir funcionando en dicho espacio físico (...) Cabe destacar que las Direcciones a las que se hace alusión siguieron desempeñando funciones durante la cuarentena....*";

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 14/15 dictamina: "*...habiéndose certificado el efectivo uso del inmueble descrito a fs. 01, conforme obra en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones (...) En tal sentido, resulta oportuno recordar que el uso del inmueble, sito en calle Lobo de la Vega esquina Mozart, por parte de la Municipalidad, sin que haya existido vínculo contractual de por medio, redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio: (...) Asimismo, cabe encuadrar el presente caso por lo establecido por el Art. 1218 del Cód. Civ. y Art. 47 inc. 24 de la Ley N° 5529 (...) Que tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito (...)", por lo que aconseja hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago del inmueble descrito y realiza el encuadre legal del caso en el Artículo 7, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299/03, con su modificatoria, Ordenanza N° 2.181/18;*

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda dispone en autos la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

///...
DECRETO: Nº 406

24 AGO 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCESE el período de alquiler devengado –por el mes **Mayo de 2.020-** por el uso por parte de esta Municipalidad del inmueble sito en calle Luis Lobo de la Vega esquina Mozart de esta ciudad (Padrón N° 777.159), propiedad de la Firma "**Rodríguez Enrique Ariel**", CUIT N° 20-24340369-4, con domicilio en Av. Presidente Perón 165 de esta ciudad y, en consecuencia apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago por el importe total de \$ 40.227,01 (pesos cuarenta mil doscientos veintisiete con un centavo); según Ticket Factura "B" N° 0003-00016515 de fecha 11/05/20, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, modificada por Ordenanza N° 2.181/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Departamento Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Of. Sec. Hacienda

[Handwritten signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA